MEMORANDO

Radicado No: 202640007000023623

Para: SANDRA MILENA GALINDO DIAZ
Grupo Interno de Trabajo Financiero

Asunto: Desembolso No 20 del contrato de aportes No 190010792024.
Fecha: 21 de julio de 2026

Adjunto al presente se envía certificación de cumplimiento para el pago del desembolso No 20 del contrato de aportes No 190010792024, suscrito con CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, para la atención a la Primera Infancia.

Se anexan los siguientes documentos: Certificación de cumplimiento, planilla firmada por el coordinador, cuenta de cobro, constancia de SGSS y constancia de cargue en SECOP II.

Cordialmente,

PATRICIA VENTE GRUESO
Coordinadora Centro Zonal Costa Pacífica.

Anexo: (8)

Aprobó: Patricia Vente Grueso/ Profesional universitario
Revisó: Geidy Marcela Fernández O/ Profesional universitario
Proyectó: Geidy Marcela Fernández O/ Profesional universitario

Yo, **GEIDY MARCELA FERNANDEZ OBREGON**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO**						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**817.005.710-8**				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	**190010792024**	FECHA SUSCRIPCIÓN	30 (día)	diciembre (mes)	2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 30 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	HASTA 31 (día) octubre (mes) 2026 (año)		RÉGIMEN TRIBUTARIO	**NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO**		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	**21** (día) **julio** (mes) **2026** (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	**Vigencia**	PAGO No:	**20**	DE	**23**
VALOR A PAGAR	**175.953.036**	EN LETRAS	**CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE**		
PERÍODO DE PAGO	DESDE **1** (día) **julio** (mes) **2026** (año)	HASTA **31** (día) **julio** (mes) **2026** (año)			

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION A LA PRIMERA INFANCIA	**6926**	**10**	**C-4602-1500-9-704020-4602020-02**	**162**		$ **175.953.036**

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO AGRARIO	NÚMERO DE CUENTA	**4-218-03-00136-2**	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

Se proyecta la certificacion del mes de julio teniendo encuenta baja cobertura el valor total de $ 175.953.036.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR		A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	**$**	**175.953.036**
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	**$**	**175.953.036** B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	**$**	**175.953.036**

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
GEIDY MARCELA FERNANDEZ OBREGON	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	**REGIONAL CAUCA**	**COSTA PACIFICA**	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
YISEL YURANI MANCILLA RODRIGUEZ	**ENLACE DE APOYO A LA SUPERVISION**	**REGIONAL CAUCA**	**COSTA PACIFICA**	Yisel Yurani Mancilla R

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
LUZ MEDEIZA CAMPAZ GONGORA	CENTRO ZONAL COSTA PACIFICA	Luz Medeiza Campaz	**21/07/2026**

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Timbiquí-Cauca 17 de julio de 2026

Cuenta de cobro No. 19

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR – ICBF
Nit.: 899.999.239-2

DEBE A

CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO – PARTE ALTA DEL RIO TIMBIQUI NIT: N°817005710-8

LA SUMA PARCIAL DE:
CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($175.953.036). por concepto de: Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. Contrato No. 190010792024.

Favor consignar estos recursos en la cuenta ahorros No. 421803001362 del banco agrario de Colombia.

Cordialmente

Javier David Venté Venté
Cc: No: 1003310705
Representante del Consejo Comunitario Renacer

Timbiquí - Cauca 17 de julio de 2026

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Cauca

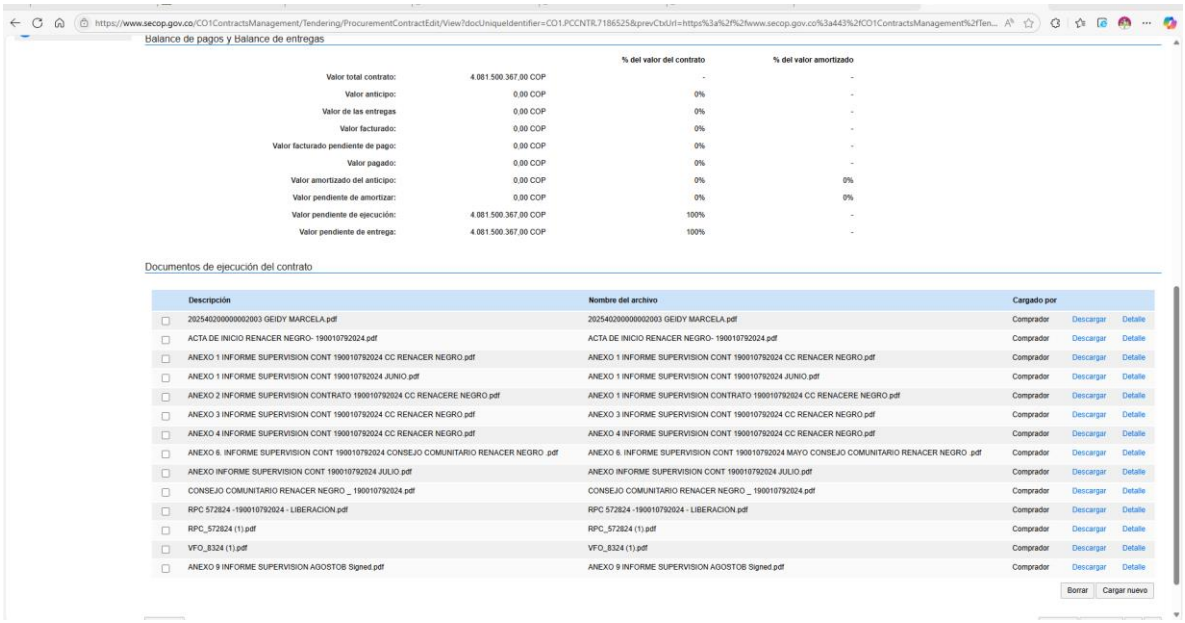
Yo Javier David Venté Venté, identificado con cedula de ciudadanía N.1003310705 de Popayan cauca, en calidad de representante legal del Consejo Comunitario Renacer Negro, identificado con NIT.817005710-8 manifiesto bajo gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicio y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones de los meses correspondientes dando cumplimiento al ARTICULO 50 ley 789 y el decreto 2650 de 1993.

Atentamente

Javier David Venté Venté
Cc: No: 1003310705
Representante del Consejo Comunitario Renacer

Pantallazo contrato 190010792024



https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7186525&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTen...

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	4.081.500.367,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	4.081.500.367,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	4.081.500.367,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	20254020000000002003 GEIDY MARCELA.pdf	20254020000000002003 GEIDY MARCELA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO RENACER NEGRO- 190010792024.pdf	ACTA DE INICIO RENACER NEGRO- 190010792024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ANEXO 1 INFORME SUPERVISION CONT 190010792024 CC RENACER NEGRO.pdf	ANEXO 1 INFORME SUPERVISION CONT 190010792024 CC RENACER NEGRO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ANEXO 1 INFORME SUPERVISION CONT 190010792024 JUNIO.pdf	ANEXO 1 INFORME SUPERVISION CONT 190010792024 JUNIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ANEXO 2 INFORME SUPERVISION CONTRATO 190010792024 CC RENACERE NEGRO.pdf	ANEXO 1 INFORME SUPERVISION CONTRATO 190010792024 CC RENACERE NEGRO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ANEXO 3 INFORME SUPERVISION CONT 190010792024 CC RENACER NEGRO.pdf	ANEXO 3 INFORME SUPERVISION CONT 190010792024 CC RENACER NEGRO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ANEXO 4 INFORME SUPERVISION CONT 190010792024 CC RENACER NEGRO.pdf	ANEXO 4 INFORME SUPERVISION CONT 190010792024 CC RENACER NEGRO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ANEXO 6. INFORME SUPERVISION CONT 190010792024 CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO .pdf	ANEXO 6. INFORME SUPERVISION CONT 190010792024 MAYO CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO .pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ANEXO INFORME SUPERVISION CONT 190010792024 JULIO.pdf	ANEXO INFORME SUPERVISION CONT 190010792024 JULIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO _ 190010792024.pdf	CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO _ 190010792024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RPC 572824 -190010792024 - LIBERACION.pdf	RPC 572824 -190010792024 - LIBERACION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RPC_572824 (1).pdf	RPC_572824 (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	VFO_8324 (1).pdf	VFO_8324 (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ANEXO 9 INFORME SUPERVISION AGOSTOB Signed.pdf	ANEXO 9 INFORME SUPERVISION AGOSTOB Signed.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

ANEXO DE CONDICIONES

CONTRATO DE APORTE No. 190010792024

CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO
NIT: 817.005.710-8

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN....1
CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO....4
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA 6: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO....4
CLAUSULA TERCERA - MODIFICAR LA CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIAS....5
CLÁUSULA CUARTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:....5
CLÁUSULA QUINTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES....6
CLÁUSULA SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:....6
CLÁUSULA SEPTIMA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:....6

JUSTIFICACIÓN
1. Que el día 30 de Diciembre de 2024, el ICBF Regional Cauca y la EAS suscribieron contrato de aporte, cuyo objeto es "***Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre***"; con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de Junio de 2026, por un valor inicial de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/TE ($2.247.668.134). 2. Que a través de los memorando No 202616000000005493 del 23/01/2026, 202616000000058863 del 08/05/2026 la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, enviaron las *"Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA"* y las "*Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia modalidad Familiar y Comunitaria y Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión – DIER, para el segundo semestre de 2026."* 2. Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a

la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de aporte No 190010792024, por medio del cual se prestan los servicios HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA hasta el 31 de Octubre del 2026, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, atendiendo con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales para el resto de la vigencia y así lograr continuidad en la atención.

Asi mismo con la presente adición se pretende realizar la nivelación de la canasta en atención a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), se emiten las siguientes orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato los siguientes criterios de incremento: 1.1.Talento Humano En relación con el talento humano asociado a cada canasta o presupuesto (en el caso de los Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios, el porcentaje de incremento salarial corresponde al establecido por el Gobierno Nacional para el salario mínimo.

Finalmente, para la integralidad de los Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios, los porcentajes de incremento son los siguientes:

ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
AGENTE EDUCATIVO	No aplica	19,9%
PSICOSOCIAL	No aplica	19,9%
SALUD/NUTRICIÓN	No aplica	19,9%
SABEDOR/ARTISTA	No aplica	23%
GESTOR DE ALIMENTOS	No aplica	23%
SERVICIOS GENERALES	No aplica	23%

Nota: Los % de incremento se calculan con base en las tarifas vigentes 2025

En este contexto, es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

En consecuencia, la adición presupuestal derivada de la prórroga responde a los costos necesarios para la prestación del servicio durante el nuevo periodo proyectado, y se encuentra enmarcada dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, asegurando que no haya interrupción alguna en la atención a los niños y niñas participantes.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de adicionar a los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la adición del contrato referido, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Que, en cumplimiento del principio de economía de las actuaciones administrativas, es pertinente y procedente, dentro de los términos contractuales, reinvertir los recursos por concepto de inejecuciones presentas en los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL de la vigencia 2026 que corresponde a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/TE ($99.297.816).

5. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en el memorando **No** 20261600000005493 del 23/01/2026 y el memorando No 20261600000058863 del 08/05/2026, se hace necesario adicionar al contrato de aporte la suma de **NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/TE ($907.597.780).**

6. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas **6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** ajustándose a las modificaciones correspondientes.

7. Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/TE ($4.141.335.752).**

8. Que, mediante oficio radicado No. **20264030000039491** de fecha **27 de junio de 2026**, suscrito por el director regional se solicitó al representante legal de la EAS manifestar por escrito sobre su aceptación para efectuar la presente modificación contractual.

9. Que mediante comunicación de fecha **27 de junio de 2026**, el Representante Legal de la EAS manifiesta su aceptación para efectuar la modificación contractual.

10. Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6926** de fecha **3 de enero de 2026**, expedido por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Cauca.

11. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de adición del contrato 190010792024 . De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, y contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO

Para todos los efectos legales el valor total de la adición será por la suma NOVECIENTOS **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($907.597.780**), CDP 6926 de fecha 2026-01-03, compuesto por:

Adición al valor de los aportes que realiza el ICBF a la EAS por la suma de **NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($907.597.780**), como aporte para la nivelación de la canasta y continuidad del servicio, por la DEPENDENCIA 162, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO C-4602-1500-9-704020-4602020-02, FUENTE Nación, RECURSO 10.

RP 6926

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA 6: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

MODIFICAR PARCIALEMTNE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE, CLAUSULA 6: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, con el fin de ajustar el valor del contrato e incluir cuatro (4) desembolsos más y adicionar el Parágrafo Vigésimo Tercero, el cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/TE ($4.141.335.752),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

(…) El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
Desembolso No. 20 (julio 2026)	MENSUAL	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/TE ($224.397.220)
Desembolso No. 21 (agosto 2026)	MENSUAL	DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/TE ($208.140.382)
Desembolso No. 22 (septiembre2026)	MENSUAL	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/TE ($221.901.844)
Desembolso No. 23 (octubre 2026)	MENSUAL	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/TE ($232.782.220)

PARÁGRAFO VIGESIMO TERCERO: El valor de la adición será cancelado por el ICBF en los próximos desembolsos que se efectúen con posterioridad a la suscripción y legalización de la presente modificación contractual por concepto de adición de recursos.

CLAUSULA TERCERA - MODIFICAR CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas inicialmente en el contrato, ajustándolas al nuevo valor, en los términos de la presente modificación, que forma parte integral del contrato, la cual deberá cargar en SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el

sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA QUINTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, la expedición de Certificado del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía que ampara la adición de recursos al contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:

Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud del trámite contractual, el formato de justificación de modificación contractual, CDP, Antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, La invitación a la adición y su respuesta, y demás documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrid Villamil Wübbolt / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Sandra Liliana Bohojorge /Abogada Grupo Jurídico

PÚBLICA

ANEXO DE CONDICIONES
CONTRATO DE APORTE 190010792024
CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO
NIT. No. 817005710- 8

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN 1
CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO 1
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCION 2
CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 2
CLÁUSULA CUARTA- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES 2
CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 2
CLÁUSULA SEXTA– DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: 2

JUSTIFICACIÓN
Se hace necesario realizar la prórroga del contrato de aporte **190010792024** para continuar la ejecución del mismo, desde el 01 de julio de 2026 hasta el 31 de octubre del 2026. De conformidad con el memorando de orientaciones No. 20261600000058863 del 08/05/2026, emitido por la Dirección de Primera Infancia, es necesario continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone a prorrogar el plazo de ejecución del contrato de aporte teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, atendiendo con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales para el resto de la vigencia y así lograr continuidad en la atención.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO
Se prorroga el plazo de ejecución del contrato desde el 01 de julio de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCION
CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los contratos de aporte que se celebren será el siguiente: **Hasta el 31 de octubre de 2026.** Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA CUARTA- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adiciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA– DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual, documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrid Villamil Wúbbolt / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Carlos Escobar /Enlace Jurídico CZ Costa Pacífica

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmgiron	MILLER ANDRES GIRON BUSTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-07-3:25 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6926 de fecha 2026-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	6926	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.387.616.742,00	**Valor Total Operaciones:**	907.597.780,00			**Valor Actual:**	2.295.214.522,00	**Saldo x Obligar:**	1.333.464.733,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	817005710	**Razón Social:**	CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	421803001362	**Banco:**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	25295783	**Nombre:**	AMPARO MOSQUERA ANGULO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	190010792024	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2026-01-03

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2026-07-07	1.387.616.742,00	907.597.780,00		
					Total:	1.387.616.742,00	907.597.780,00	2.295.214.522,00	1.333.464.733,00

Objeto:	1940007 9561 VFO Prestar los servicios de educación inicial marco de la atención Integral a la primera infancia ...

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	2.295.214.522,00	1.333.464.733,00	NINGUNO

Oficina de presupuesto

Sandra Galindo
Coordinación Financiera

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

GInstituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
CENTRO ZONAL COSTA PACIFICA
PRIMERA INFANCIA.
HCB FAMILIAR Y COMUNITARIA

PAGO 20 DE 23

No. Cont	CONTRATISTA	NIT	COMPROMISO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	NRO. UDS	VALOR GIRO	VALOR GIRO POLIZA	TOTAL GIRO	NRO. CUENTA	BANCO	TIPO
190010792024	CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO	817.005.710-8	6926	$ 2.295.214.522	HCB FAMILIAR - COMUNITARIA- CUPOS 559 - 43 UDS	$ 175.953.036	$ -	$ 175.953.036	421803001362	BANCO AGRARIO	AHORROS
VALOR GIRO: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE						$ 175.953.036	$ -	$ 175.953.036			

PATRICIA VENTÉ GRUESO
COORDINADORA
CARGO: Profesional Universitario
CENTRO ZONAL: Costa Pacifica

Elaboro: Geidy Fernandez

Reviso:Geidy Fernandez